

A : Nuestros Usuarios,
Referencia : Establece Obligación de Declarar Formularios 29 y 50 a través de Internet
Fuente Legal : Resolución Exenta del SII N°19, del 06 de Febrero de 2020
y/o Administrativa
Fecha : 12 de Marzo de 2020

Estimados clientes y usuarios,

Por medio de la Resolución Exenta número 19, del 06 de Febrero de 2020, y publicada en el Diario Oficial el 12 de Febrero de 2020, el Servicio de Impuesto Internos (SII) estableció la Obligatoriedad de Declarar únicamente a través de Internet los siguientes Formularios;

- **Formulario 29** (Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos) sobre Impuesto al Valor Agregado (Iva), Retenciones, Pagos Provisionales Mensuales (PPM), entre otros, y
- **Formulario 50** (Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos) sobre retenciones de Impuesto por operaciones efectuadas con personas sin domicilio ni residencia en Chile, como también aquellas dedicadas a la comercialización de combustibles o tabacos, los casinos de juego, los hipódromos, entre otros.

Para aquellos Contribuyentes que por algún motivo u otro no puedan acceder a Internet, podrán concurrir a cualquiera de las Unidades del SII, quienes facilitaran lo medios tecnológicos necesarios para poder cumplir con la obligación tributaria a través de Internet..

La presente resolución entrará en plena vigencia a contar del mes de Marzo de 2020, es decir, por lo impuestos que se paguen a contar de Abril de 2020.

C&C Isla y Cía.
Marzo de 2020